

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.013.580.126
SALAMANCA ALBARRACIN
APELLIDOS
JENNY PAOLA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1986
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
16-JUL-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01063468-F-1013580126-20190221 0064591970A 1 9907426636

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN
FECHA DE NACIMIENTO:	04 DE JUNIO DE 1986
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.013.580.126 BTÁ
TELEFONO:	6017069309 - 3204229283
DIRECCION:	KRA 64# 55 A 61 SUR
BARRIO:	VILLA DEL RIO
CORREO ELECTRONICO:	chikitasalamanca04@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en preescolar, con experiencia en el manejo de proceso educativo en la primaria infancia, generación, desarrollo y ejecución de planes educativos, creación de espacios de enseñanza que a partir del juego y las experiencias, fortalecen sus aprendizajes, y entrega de observadores e informes, manejo de grupo. Orientación a padres de familia Con competencias como capacidad deanálisis, comunicación asertiva, trabajo en equipo, recursividad,planificación y organización.

Powered by CamScanner

FORMACION ACADEMICA

2010	licenciada en preescolar Corporación Internacional para el desarrolloeducativo CIDE
2007	corporación Universal de Investigación yTecnología - CORUNIVERSITEC Diplomado en Educación con Énfasis en Preescolar y Básica
2007	instituto Técnico de excelencia Profesional Intenal de Caloto Cauca Técnica en Educación Preescolar
2003	Colegio Alcalá -CIES Bachiller comercial Con énfasis en sistemas

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fundación Social Castillo San Lucas María Cano
Jardín Cofinanciado con Secretaria Distrital de Integración Social
Profesional en atención a la primera infancia del nivel de jardín
Inicio: 26 de enero de 2026
Finalización: 31 de mayo de 2026
Responsable de la unidad operativa: María Eugenia Pórtela
Teléfonos: 3214881112- 3108195745

Fundación Social Castillo San Lucas María Cano
Jardín Cofinanciado con Secretaria Distrital de Integración Social
Profesional en atención a la primera infancia del nivel de pre jardín
Inicio: 27 de mayo de 2025
Finalización: 05 de diciembre de 2025
Responsable de la unidad operativa: María Eugenia Pórtela
Teléfonos: 3214881112- 3108195745

Powered by CamScanner

Fundación Social Castillo San Lucas María Cano
Jardín Cofinanciado con Secretaria Distrital de Integración Social
Profesional en atención a la primera infancia del nivel de pre jardín
Inicio: 16 de enero de 2025
Finalización: 23 de mayo de 2025
Responsable de la unidad operativa: María Eugenia Pórtela
Teléfonos: 3214881112- 3108195745

Fundación Social Castillo San Lucas María Cano
Jardín Cofinanciado con Secretaria Distrital de Integración Social
Profesional en atención a la primera infancia del nivel de jardín
Inicio: 13 de mayo de 2024
Finalización: 06 de diciembre de 2024
Responsable de la unidad operativa: María Eugenia Pórtela
Teléfonos: 3214881112- 3108195745

Fundación Social Castillo San Lucas María Cano
Jardín Cofinanciado con Secretaria Distrital de Integración Social
Profesional en atención a la primera infancia del nivel de jardín
Inicio: 17 de enero de 2024
Finalización: 30 de abril de 2024
Responsable de la unidad operativa: María Eugenia Pórtela
Teléfonos: 3214881112- 3108195745

REFERENCIAS PROFESIONALES

- **Ligia Esmeralda Pórtela**
 Representante legal
 Fundación Social castillo san Lucas María cano
 Teléfono: 3108195745

Powered by CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

- **Angélica Albarracín**
 Ama de casa
 Carrera 64 # 55 a 61 sur
 Teléfono: 6017069309- 3142185890

- **Gladys Azucena Amado**
 Docente
 Secretaria de educación
 Suba
 Teléfono: 3204456888

- **Astrid Lorena salamanca**
 Ingeniera eléctrica
 Calle 64 H # 80 A 59 villas luz
 Teléfono: 3008951572



JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACÍN
C.C. 1.013.580.126 de Bogotá

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:18:26 PM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1013580126**

Apellidos y Nombres: **SALAMANCA ALBARRACIN JENNY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 08:21:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013580126** y Nombre: **JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141301792** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 20:22:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013580126
Código de Verificación	1013580126260601202234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297208164

PIB
20:26:12

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013580126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1013580126** de BOGOTA D.C.
(MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISEIS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

Powered by CamScanner

castillo san lucas
maría cano

NIT 900.119.083-

Bogotá, DC, 01/06/2026

Señores
FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS
Ciudad.

Yo, **JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN**, identificado(a) con número de cédula 1.013.580.126, expedida en BOGOTA D.C, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que **AUTORIZO** a la **FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS** a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: JENNY PAOLA SALAMANCA A

Firma:

Documento de Identidad: 1.013.580.126



Carrera 74 i N. 62-03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacastillolucas@yahoo.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:38:56 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013580126,** Apellidos y Nombres **SALAMANCA ALBARRACIN JENNY PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS** , con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1013580126 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2026 08:55 PM

Código Verificación: **Q935MLVSEG**

Válida hasta: **31/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN LABORAL

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO** con **NIT 900.119.083-9,** hace constar que la señora **JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN** identificada con cedula de ciudadanía número **1013580126** expedida en la ciudad de Bogotá, laboró en nuestro jardín infantil en el cargo **PROFESIONAL EN ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA.** Donde cumplió las siguientes obligaciones específicas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8426

NIT 900.119.083-9

CONTRATISTA	JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN
CC No.	1013580126
OBJETO	Prestar los servicios de maestra profesional para la educación inicial desde el proceso de atención integral a la primera infancia en jardines.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Contribuir a la construcción, ejecución, seguimiento y actualización del proyecto pedagógico desde el enfoque de atención integral a la primera infancia. 2. Realizar la planeación pedagógica, de acuerdo con el proyecto pedagógico. 3. Actualizar la información de cada uno de las niñas y niños, en las bases de datos y/o instrumentos establecidos. 4. Articular actividades concertadas con los profesionales de educación especial y equipo transversal. 5. Diseñar ambientes de aprendizaje seguros, estimulantes e inclusivos. 6. Asistir y participar de las jornadas de cualificación y fortalecimientos para el mejoramiento de la calidad de atención de niñas y niños. 7. Activar la ruta administrativa de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia, conforme al numeral 4 del articulo 41 de la lay 1098 del 2006 y los protocolos establecidos por la SDIS, según lo establecido en la circular 036 de 2016 Procedimiento deber de denuncia. 8. Mantener comunicación permanente con padres, madres y cuidadores. 9. Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales. 10. Las demás obligaciones que designe el responsable del servicio.
NÚMERO DE CONTRATO	8426
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE INICIO Y TERMINACION	27/05/2025-05/12/2025 Y 26/01/2026-31/05/2026

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental que reposa en la unidad operativa, a solicitud del interesado a los días 01 del mes de Junio de 2026.

Atentamente:

María Eugenia Portela Montealegre

Coordinadora

Carrera 24 N. 62-03 Sur /Bogotá
TEL 7 69 94 64
CEL 316 8595745
fundcastillolucas@yahoo.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN LABORAL

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO** con **NIT 900.119.083-9**, hace constar que la señora **JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN** identificada con cedula de ciudadanía número **1013580126** expedida en la ciudad de Bogotá, laboró en nuestro jardín infantil en el cargo **PROFESIONAL EN ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA.** Donde cumplió las siguientes obligaciones específicas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7619

CONTRATISTA	JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN
CC No.	1013580126
OBJETO	Prestar los servicios de maestra profesional para la educación inicial desde el proceso de atención integral a la primera infancia en jardines.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín infantil. 2. Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico. 3. Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa. 4. Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la Inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica. 5. Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo. 6. Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado. 7. Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos. 8. Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la

Carrera 74 i N. 62 03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@ychoo.com



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

	lactancia materna conforme los lineamientos de la SDIS. 9. Propiciar ambientes adecuados y enriquecidos para que las actividades cotidianas o rituales del sueño, la alimentación y aseo se lleven a cabo de manera armónica. 10. Asistir y participar de las jornadas de cualificación para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 11. Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia. 12. Cuidar y proteger los bienes inventariados a su cargo para el desarrollo de su labor, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y reportar formal y oportunamente al responsable de la unidad operativa de cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas. 13. Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales de apoyo (de las áreas de psicología, educación especial, nutrición, enfermería y otros), queden cuenta del proceso de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia. 14. Implementar el procedimiento de identificación, asignación y prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando visitas domiciliarias si se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con el responsable de la unidad operativa. 15. Las demás obligaciones que designe el coordinador/a.
NÚMERO DE CONTRATO	7619
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE INICIO	16/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23/05/2025

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental que reposa en la unidad operativa, a solicitud del interesado a los 23 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente:

María Eugenia Portela Montealegre

Coordinadora

Carrera 74 i N. 62 03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@ychoo.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN LABORAL

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO** con **NIT 900.119.083-9,** hace constar que la señora **JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN** identificada con cedula de ciudadanía número **1013580126** expedida en la ciudad de Bogotá, laboró en nuestro jardín infantil en el cargo **PROFESIONAL EN ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA.** Donde cumplió las siguientes obligaciones específicas:

castillo san lucas maría cano
NIT 900.119.083-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7619

CONTRATISTA	JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN
CC No.	1013580126
OBJETO	Prestar los servicios de maestra profesional para la educación inicial desde el proceso de atención integral a la primera infancia en jardines.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín infantil. 2. Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico. 3. Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa. 4. Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la Inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica. 5. Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo. 6. Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado. 7. Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos. 8. Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme los lineamientos de la SDIS. 9.

Carrera 74 i N. 62-03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@ychoo.com



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	Propiciar ambientes adecuados y enriquecidos para que las actividades cotidianas o rituales del sueño, la alimentación y aseo se lleven a cabo de manera armónica. 10. Asistir y participar de las jornadas de cualificación para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 11. Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia. 12. Cuidar y proteger los bienes inventariados a su cargo para el desarrollo de su labor, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y reportar formal y oportunamente al responsable de la unidad operativa de cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas. 13. Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales de apoyo (de las áreas de psicología, educación especial, nutrición, enfermería y otros), queden cuenta del proceso de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia. 14. Implementar el procedimiento de identificación, asignación y prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando visitas domiciliarias si se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con el responsable de la unidad operativa. 15. Las demás obligaciones que designe el coordinador/a.
NÚMERO DE CONTRATO	7619
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE INICIO	13/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	06/12/2024

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental que reposa en la unidad operativa, a solicitud del interesado a los 23 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente:

María Eugenia Portela Montealegre

Coordinadora

Carrera 74 i N. 62 03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@ychoo.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN LABORAL

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO** con **NIT 900.119.083-9,** hace constar que la señora **JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN** identificada con cedula de ciudadanía número **1013580126** expedida en la ciudad de Bogotá, laboró en nuestro jardín infantil en el cargo **PROFESIONAL EN ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA.** Donde cumplió las siguientes obligaciones específicas:

castillo san lucas maría cano
NIT 900.119.083-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8301

CONTRATISTA	JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACIN
CC No.	1013580126
OBJETO	Prestar los servicios de maestra profesional para la educación inicial desde el proceso de atención integral a la primera infancia en jardines.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín infantil. 2. Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico. 3. Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa. 4. Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la Inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica. 5. Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo. 6. Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado. 7. Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos. 8. Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme los lineamientos de la SDIS. 9.

Carrera 74 i N. 62-03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@ychoo.com



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	Propiciar ambientes adecuados y enriquecidos para que las actividades cotidianas o rituales del sueño, la alimentación y aseo se lleven a cabo de manera armónica. 10. Asistir y participar de las jornadas de cualificación para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 11. Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia. 12. Cuidar y proteger los bienes inventariados a su cargo para el desarrollo de su labor, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y reportar formal y oportunamente al responsable de la unidad operativa de cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas. 13. Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales de apoyo (de las áreas de psicología, educación especial, nutrición, enfermería y otros), queden cuenta del proceso de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia. 14. Implementar el procedimiento de identificación, asignación y prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando visitas domiciliarias si se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con el responsable de la unidad operativa. 15. Las demás obligaciones que designe el coordinador/a.
NÚMERO DE CONTRATO	8301
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE INICIO	17/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2024

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental que reposa en la unidad operativa, a solicitud del interesado a los 23 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente:

María Eugenia Portela Montealegre

Coordinadora

Carrera 74 i N. 62 03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@ychoo.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y en su nombre la
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

Con Personería Jurídica No. 1567del 25 de Marzo de 1977 del Ministerio de Justicia

ACTA DE GRADO No. 501-2794

CERTIFICA QUE:

JENNY PAOLA SALAMANCA ALBARRACÍN

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1,013,58,0126 Expedida en Bogotá, D.C.

Participó en la **ceremonia de graduación** por haber terminado los estudios académicos y cumplir con todas las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales vigentes, para optar al título de **LICENCIADA EN PREESCOLAR** del programa Licenciatura en Preescolar, conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 21 de Junio de 2000.

Se procedió a tomarle el juramento de rigor que lo compromete a cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la República de Colombia, a ejercer la profesión dentro de la norma de ética ciudadana y a mantener lealtad con la Institución en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Se hace entrega del **DIPLOMA** que acredita al graduando, para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

En testimonio de lo anterior, se firma y sella la presente **ACTA DE GRADO**, en Bogotá D.C. a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

LIN BERMÚDEZ QUINTERO
Secretaria General

MANUEL SANABRIA TOVAR
Vicerrector Académico

JAIRO ORLANDO RODRIGUEZ RAVELO
Rector

El presente Título se halla registrado en el
Folio No. 0-0294 del Libro de Registro No. 14

Powered by CamScanner

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1567 del 25 de Marzo 1977 del Ministerio de Justicia

CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones legales vigentes

Jenny Paola Salamanca Albarracín

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.58.0126 Expedida en Bogotá, D.C.

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los requisitos académicos exigidos por la Institución conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 21 de Junio de 2000

CONFIERE EL TÍTULO DE:

Licenciada en Preescolar

Dado en Bogotá, D.C. a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010)

JAIRO ORLANDO RODRIGUEZ RAVELO
Rector

MANUEL SANABRIA TOVAR
Vicerrector Académico

LIN BERMÚDEZ QUINTERO
Secretaria General

Anotado al Folio No. 0-0294 del Libro de Registro No. 14

Powered by CamScanner

www.coruniversitec.edu.co

DILMA SICACHA SUAREZ
Directora General

EL DEPARTAMENTO DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL DE CORUNIVERSITEC Y LA DIRECTORA GENERAL DEL DIPLOMADO EN EDUCACIÓN CON ENFASIS EN PREESCOLAR Y BASICA NIT N° 860.514.382-5

ACTA No. 009-30-2007

En Bogota D.C , a los 01 días del mes de diciembre del año 2007, en el auditorio de Coruniversitec se realizo la ceremonia para certificar los estudiantes que terminaron satisfactoriamente sus estudios correspondientes a el ***DIPLOMADO DE EDUCACION CON ENFASIS EN PREESCOLAR Y BASICA*** *de esta Institución y en convenio con Coruniversitec con una duración de 1100 horas.*

SALAMANCA ALBARRACIN JENNY PAOLA
1.013.580.126 de Bogota D.C.

El certificado de ***DIPLOMADO DE EDUCACION CON ENFASIS EN PREESCOLAR Y BASICA,*** *después de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes, así como la práctica docente. La presente acta es fiel copia tomada del acta original que consta de veinte cinco (33) graduandos que comienzan con el nombre de* ***CALDERON PEREZ YENNY PAOLA*** *y termina con el nombre de* ***SANTAMARIA ALFONSO MARCELA***

No siendo otro el objeto de la ceremonia se dio por terminado y para constancia se firma en Bogota a los 01 días del mes de diciembre del 2007.

Calle 34 No. 15 - 3E
PBX: 5780330
FAX: 574 50 • 54 574 79 5
www.coruniversitec.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia

Powered by CamScanner

universitec

La República De Colombia
y en su nombre la

Corporación Universal de Investigación y Tecnología

CORUNIVERSITEC

Unidad de Extensión

En atención a que:

Jenny Paola Salamanca Albarracín

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.580.126 de Bogotá D.C.

Participó exitosamente en el Plan de Estudios correspondientes
y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el presente Certificado de:

Diplomado en Educación con Énfasis en Preescolar y Básica

Dilma Sicachá Suárez
Coordinadora General

Cesar Martínez
Director Administración

No. 0008 - 2 - 07 - 0162

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C.,
A los 01 días del mes de Diciembre del año 2007

Powered by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre el

INSTITUTO TECNICO DE EXCELENCIA PROFESIONAL

INTENAL

Aprobado según resolución 3487-06-2007 y 2123-12-2006 expedida por la Secretaria de Educación Departamental del Cauca.

ACTA No. 002.31

En Caloto Cauca, hoy primero de diciembre del año 2007, en el auditorio de la institución se realizo la ceremonia para certificar los estudiantes que terminaron satisfactoriamente sus estudios correspondientes a el ***PROGRAMA DE EDUCACION PREESCOLAR*** *de esta Institución a traves del convenio con la corporación universal de investigación y tecnología CORUNIVERSITEC con una duración de 1100 horas, el señor rector confiere a:*

SALAMANCA ALBARRACIN JENNY PAOLA

1.013.580.126 de Bogota D.C.

El certificado de Actitud Ocupacional como ***TECNICO EN EDUCACION PREESCOLAR,*** *según los decretos 114 de diciembre de 1996 7 2888 del 2007 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y después de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes, así como la práctica docente. La presente acta es fiel copia tomada del acta original que consta de treinta y cuatro (34) graduandos que comienzan con el nombre de* ***CALDERON PEREZ YENNY PAOLA*** *y termina con el nombre de* ***SANTAMARIA ALFONSO MARCELA***

No siendo otro el objeto de la ceremonia se dio por terminado y para constancia se firma en la cuidad de Caloto Cauca Al 01 día del mes de diciembre del 2007.

INSTITUTO TECNICO DE EXCELENCIA INTENAL Rector PROFESIONAL

Esp. LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Rector

INSTITUTO TECNICO DE EXCELENCIA INTENAL Secretaria PROFESIONAL

LUZ ANGELA RUIZ CICERY
Secretaria General

No requiere de registro en la Secretaria de Educación, según decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1.995 de la Presidencia de la Republica

Powered by CamScanner

Republica de Colombia

Y en su nombre
El

INSTITUTO TECNICO DE EXCELENCIA PROFESIONAL INTENAL

Caloto- Cauca
Bogotá

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con reconocimiento oficial de estudios según resolución 3487-06-2007 y 2123-12-2006 expedida por la Secretaria de Educación Departamental del Cauca.

Teniendo en cuenta que:

SALAMANCA ALBARRACIN JENNY PAOLA

1.013.580.126 de Bogota D.C.

Termino satisfactoriamente los estudios correspondientes al programa de educación preescolar, con una intensidad horaria de 1100 horas y cumplió los requisitos establecidos en el decreto 114 de 1996 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, le confiere el **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL** en la modalidad de:

TECNICO EN EDUCACION PREESCOLAR

Dado en la ciudad de Caloto Cauca. Al primer (01) día de mes de diciembre de dos mil siete (2007)

INSTITUTO TECNICO DE EXCELENCIA PROFESIONAL INTENAL Rector

Esp. LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Rector

INSTITUTO TECNICO DE EXCELENCIA PROFESIONAL INTENAL Secretaria

LUZ ANGELA RUIZ CICERY
Secretaria General

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado

COLEGIO ALCALA

Cra 64B No. 55 - 17 Sur
Teléfono 2384528
Bogotá D. C.

Inscripcion S.E. 3656
Inscripción DANE 311001404490

En la ciudad de Bogotá D.C. a 06 del mes de Diciembre del año 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría del COLEGIO ALCALA, Institución aprobada, en el Nivel de Educación Media y autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Comercial, con énfasis en Sistemas, según Resolución No. 7452 del 13 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER COMERCIAL, CON ENFASIS EN SISTEMAS, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Jenny Paola Salamanca Albarracín
T.I. 860604-35679 Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 08 del 06 de Diciembre de 2003, que consta de 35 alumnos; que comienza con el nombre de: **ACOSTA RODRIGUEZ JOHN ANDERSON** y cierra con el nombre de: **VILLAMIZAR VAN-EPS LAURA ALEJANDRA.**

Firmada y sellada por:
Luz Marina López de García (Rectora) y Alberto García Guerrero (Secretario)
Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de Diciembre de 2003

(Firmado y sellado)

LUZ MARINA LOPEZ DE GARCIA
Rectora
C.C. 41.647.805 Bogotá

ALBERTO GARCIA GUERRERO
Secretario
C.C. 3.870.065 Mangangue

texcómputo ltda
3379723 - 3440105

Powered by CamScanner

La República de Colombia

El Ministerio de Educación

y en su nombre el

Colegio Alcalá

Autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital

según Resolución No. 7452 del 13 de Noviembre de 1998

Confiere a:

Jenny Paola Salamanca Albarracín

T.I. 860604-35679 Bogotá

El Título de:

Bachiller Comercial

Con Enfasis en Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Colegio Alcalá
Bogotá, D.C.

Rectora

Colegio Alcalá
Bogotá, D.C.

Secretario

COLEGIO ALCALA 1983

Anotado al Folio No. 08 del Libro para control interno de Diplomas 08

Dado en Bogotá, D.C. a 6 de Diciembre de 2003

"No requiere registro, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994"

Recompute Ltda.

Powered by CamScanner